

	Título documento:	Guía de Inspección de centros de INTERRUPCIÓN VOLUNTARIA DE EMBARAZO (IVE).			
	Inspección de Servicios Sanitarios	Fecha edición:	2017	Fecha última versión:	2017
	Programa de:	Centros y Servicios Sanitarios	Autores: BMG, MBIV, JCDV, MSGE	Versión	1

GUÍA DE REQUISITOS DE CENTROS DE

- **INTERRUPCIÓN VOLUNTARIA DEL EMBARAZO (IVE) QUE NO SUPERE LAS CATORCE SEMANAS DE GESTACIÓN Y NO IMPLIQUE ALTO RIESGO PARA LA EMBARAZADA .**
- **INTERRUPCIÓN VOLUNTARIA DEL EMBARAZO (IVE) DE ALTO RIESGO O MÁS DE 14 SEMANAS DE GESTACIÓN.**

C.2.5.3 Centros de interrupción voluntaria del embarazo: centros sanitarios donde se lleva a cabo la práctica del aborto en los supuestos legalmente permitidos.

CENTRO:

NICA:

INSPECTOR/ES ACTUANTE/ES:

FECHA:

REPRESENTANTE DEL CENTRO PRESENTE EN LA VISITA:

Nombre:

En calidad de:

Director técnico asistencial: Nombre y titulación.

TIPO DE SOLICITUD ADMINISTRATIVA DE ACTIVIDAD.

Autorización Funcionamiento (AF) <input type="checkbox"/>	Renovación (R) <input type="checkbox"/>
Modificación oferta asistencial <input type="checkbox"/>	Modificación por alteraciones estructurales <input type="checkbox"/>
Actividad programada (AP) <input type="checkbox"/>	

INTRODUCCIÓN A LA GUÍA DE INSPECCIÓN DE CENTROS DE INTERRUPCIÓN VOLUNTARIA DEL EMBARAZO (IVE)

Esta guía se ha realizado en colaboración con la Asociación de Clínicas Acreditadas para la IVE (ACAI), siendo esta la única asociación que hasta ahora agrupa y representa a la mayoría de los profesionales que realizan la interrupción voluntaria del embarazo en España. Entre sus principales objetivos destaca la promoción de la calidad, la excelencia en la prestación sanitaria del aborto y la atención a la salud reproductiva en general, teniendo como base el mejor conocimiento científico.

El objetivo de esta Guía de inspección es: **Evaluar la calidad de los Procesos Asistenciales y Subprocesos que se puedan definir dentro de las actividades de los Centros de Interrupción Voluntaria del embarazo. Para su desempeño se llevará a cabo la verificación del cumplimiento de los requisitos que le sean exigibles a este tipo de centros, aplicando una visión amplia, con el objetivo de realizar una evaluación de los estándares de calidad, que engloban los de derechos de la ciudadanía de seguridad y del proceso asistencial, ya sean definidos por norma y/o por consenso o basados en la evidencia científica o práctica, los estándares de estructura, de procedimiento y de resultados.**

En función del tipo de centro y cartera de servicios se diferenciarán los centros IVE que no impliquen alto riesgo para la embarazada y no superen las catorce semanas de gestación, de los centros IVE con alto riesgo para la embarazada o con más de 14 semanas de gestación. En ellos se incluirá dentro de esta Unidad Asistencial los profesionales que exige la legislación vigente para este tipo de centros C.2.5.3.

En el caso de que la U.34 Interrupción voluntaria del embarazo se encuentre incluida dentro de un centro Polivalente, se seguiría el mismo criterio que en el caso anterior.

En aquellos casos que la cartera de servicios sea diferente a la incluida en los centros C.2.5.3. se tendrán que autorizar las unidades asistenciales correspondientes.

Normativa de referencia.

- **Nota informativa emitida por el Servicio Andaluz de Salud** en relación a la información complementaria en caso de mujeres menores de edad de **22 de septiembre de 2015**.
- **Ley Orgánica 11/2015, de 21 de septiembre**, para reforzar la protección de los menores y mujeres con capacidad modificada judicialmente en la interrupción voluntaria del embarazo.
- **Ley Orgánica 2/2010, de 3 de marzo**, de salud sexual y reproductiva y de la interrupción voluntaria del embarazo.
- **Real Decreto 831/2010, de 25 de junio**, de garantía de la calidad Asistencial de la prestación a la interrupción voluntaria de embarazo.
- **Real Decreto 825/2010, de 25 de junio**, de desarrollo parcial de la Ley Orgánica 2/2010, de 3 de marzo, de salud sexual y reproductiva y de la interrupción voluntaria de embarazo.
- **Decreto 69/2008, de 26 de febrero**, por el que se establecen los procedimientos de las Autorizaciones Sanitarias y se crea el Registro Andaluz de Centros, Servicios y Establecimientos Sanitarios.
- **Resolución de 27 de julio de 2007**, de la Secretaría General de Sanidad, sobre estadísticas e información epidemiológica de las interrupciones voluntarias de embarazo realizadas conforme a la Ley Orgánica 9/1985, de 5 de julio.
- **Real Decreto 1277/2003, de 10 de octubre**, por el que se establecen las bases generales sobre autorización de centros, servicios y establecimientos sanitarios.
- **Ley 16/2003, 28 de mayo de** Cohesión y Calidad del Sistema Nacional de Salud.
- **Orden de 16 de junio de 1986**, sobre estadísticas e información epidemiológica de las interrupciones voluntarias de embarazo realizadas conforme a la Ley Orgánica 9/1985, de 5 de julio.

Referencias documentales y bibliográficas:

- *Manual de práctica clínica para un aborto seguro. Organización Mundial de la Salud, 2014.*
- *Protocolo para la práctica sanitaria del aborto provocado. ACAI (Asociación de clínicas acreditadas para la interrupción del embarazo). Año 2017.*
- *Manual: Unidad de Cirugía Mayor Ambulatoria Estándares y recomendaciones. Ministerio de Sanidad y Consumo 2008.*
- *Interrupción Voluntaria de embarazo. Datos definitivos correspondientes al año 2014. Ministerio de Sanidad, Servicios sociales e Igualdad 2016.*
- *Guía Técnica del proceso de atención a la Interrupción Voluntaria de embarazo. SERGAS 2008.*
- *Procedimiento de Atención a la interrupción voluntaria del embarazo en el Servicio Cantábrico de Salud 2017.*
- *Informe datos estadísticos de interrupción voluntaria del embarazo Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad 2015.*

TIPO DE CENTRO SEGÚN SU OFERTA ASISTENCIAL

- **Interrupción voluntaria del embarazo que no supere las catorce semanas de gestación y no implique alto riesgo para la embarazada.**
- **Interrupción voluntaria del embarazo de alto riesgo para la embarazada o de más de catorce semanas de gestación.**

PROCESOS Y SUBPROCESOS ASISTENCIALES OBJETO DE INSPECCIÓN

- **PROCESO 1: PREVIO AL PROCEDIMIENTO DE IVE.**

SUBPROCESO 1.1: SOLICITUD DE CITA.

SUBPROCESO 1.2: ACOGIDA-RECEPCIÓN. APERTURA DE HISTORIA CLÍNICA.

SUBPROCESO 1.3: INCLUSIÓN EN UNO DE LOS REGÍMENES EN QUE SE PRACTICA IVE.

- **PROCESO 2: TRATAMIENTO. PROCEDIMIENTOS DE IVE.**

SUBPROCESO 2.1: PREOPERATORIOS.

SUBPROCESO 2.2: TÉCNICAS IVE.

SUBPROCESO 2.3: RECUPERACIÓN POSTERIOR. CONTROLES Y MEDICACIÓN.

SUBPROCESO 2.4: COMPLICACIONES.

- **PROCESO 3: ATENCIÓN POSTERIOR A LA IVE.**

SUBPROCESO 3.1: SEGUIMIENTO POS-IVE.

SUBPROCESO 3.2: CONSULTA REVISIÓN POS-IVE.

TIPOS DE INSPECCIÓN, PROGRAMACIÓN, FASES DE LA MISMA Y DOCUMENTACIÓN QUE DEBERÁ SER SOLICITADA AL CENTRO PREVIO A LA VISITA .

Tipos de Inspección:

1. Antes de la autorización para funcionamiento, deben obligatoriamente ser objeto de Inspección.
2. Cada vez que se produzca una modificación o variación importante de estructura, cartera de servicios y/o procesos asistenciales respecto al centro inicialmente autorizado, así como en el caso de renovación del centro.
3. Una inspección puede también ser necesaria, si el Centro presenta una historia de deficiencias previas o ha sido objeto de denuncias.
4. En cumplimiento de las líneas estratégicas desarrolladas en el Primer Marco Director de Inspección de los Servicios Sanitarios de Andalucía 2017-2019, cada Dirección Provincial de Inspección tendrá un programa anual planificado de inspecciones basado en criterios de calidad, en función del riesgo evaluado, del volumen de actividad, de la necesidad de garantizar la conformidad con la norma en materia de seguridad, o a petición de la Autoridad competente, en el sé que incluyen este tipo de centros de forma periódica.

GUÍA DE CENTROS DE INTERRUPCIÓN VOLUNTARIA DEL EMBARAZO C.2.5.3

LEYENDA: CB = criterio básico CR = criterio recomendable

1.- DERECHO Y GARANTÍA DE LAS PACIENTES.

En los Centros Sanitarios se debe garantizar el desarrollo efectivo de los derechos fundamentales de las personas que son atendidas, desde el primer contacto con el mismo, durante todo el recorrido del proceso asistencial, hasta su finalización. Derechos fundamentales como la intimidad, la confidencialidad, la información, la toma de decisiones, la negativa al tratamiento, etc. los cuales cuentan con una extensa base jurídica para su desarrollo, se constituyen como un eje básico de las relaciones clínico-asistenciales.

1.1.- DERECHO A LA INTIMIDAD.

En el Centro se garantiza el **derecho a la intimidad y privacidad de las personas**, tanto para facilitar la información como para la prestación de la atención sanitaria.

C.2.5.3. DG.01 CB El Centro dispone de espacios y de recursos que permitan la protección de la intimidad y de la privacidad de la persona (visual y auditiva), que serán de dimensiones suficientes según la naturaleza del Centro y su volumen de actividad.

OBSERVACIONES:

SI NO

C.2.5.3. DG.02 CR El Centro adecúa la organización funcional de sus servicios e incorpora pautas de comportamiento respecto del trato con pacientes en cada proceso asistencial y de atención, para garantizar el respeto a la intimidad de la persona , especialmente cuando el procedimiento asistencial implique un mayor riesgo de vulnerarla.	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
--	--------------------------	--------------------------

OBSERVACIONES:

SI NO N/A

C.2.5.3. DG.03 CR El Centro establece normas y medidas específicas de mejora de la protección de la intimidad.	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
--	--------------------------	--------------------------	--------------------------

<ul style="list-style-type: none"> • Dispone de un procedimiento y/o catálogo de medidas que contempla normas y medidas organizativas para aumentar el nivel de protección en las relacionadas con: uso adecuado de un lugar para la información, protección para exploraciones físicas, realización de pruebas diagnósticas y/o terapéuticas y actuaciones de cuidado "sensibles" (ej: procedimientos de preparación pre intervención), medidas para evitar la interrupción de actos clínicos, justificación de la presencia de otro/as profesionales en consulta. 	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
---	--------------------------	--------------------------	--------------------------

OBSERVACIONES:

1.2.- DERECHO A LA INFORMACIÓN (ASISTENCIAL Y NO ASISTENCIAL) Y DOCUMENTACIÓN CLÍNICA.

Los Centros sanitarios y los profesionales que intervienen en la actividad asistencial están obligados no sólo a la correcta prestación de sus técnicas, sino al cumplimiento de los **deberes de información y de documentación clínica**, y al respeto de las decisiones adoptadas libre y voluntariamente por la paciente.

	SI	NO
C.2.5.3. DG.04 CB El Centro Sanitario difunde información sobre su funcionamiento (servicios y unidades asistenciales disponibles, cartera de servicios, cuadro de profesionales, horarios, ubicación, requisitos de acceso, etc.) así como otra información que considera de interés, ya sea en soporte papel o electrónico.	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
Para afirmarlo, deberá:		
<ul style="list-style-type: none"> Cumplir la normativa de aplicación en materia de Publicidad (Real Decreto 1907/1.996, art. 5 del Decreto 69/2008). La publicidad debe ser acorde con el contenido de la autorización sanitaria¹. 	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
<ul style="list-style-type: none"> En lugar destacado del área de recepción, figurar una relación completa del personal sanitario del centro, con expresión de la cualificación o, en su caso, titulación profesional que ostenta. 	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
OBSERVACIONES:		
¹ Se observará el texto de la publicidad prevista por el centro: la identificación exterior del centro, en la publicidad impresa que exista en el interior del centro, en folletos, en páginas webs, en vallas publicitarias, etc		

	SI	NO
C.2.5.3. DG.05 CB La identificación de los profesionales debe permitir a los usuarios conocer al profesional que le atiende y al profesional de referencia en cada momento del proceso asistencial, así como identificar la categoría profesional y funciones desarrolladas.	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
Para afirmarlo:		
<ul style="list-style-type: none"> La totalidad de los profesionales del Centro Sanitario, que facilitan información y/o prestan la asistencia, llevan identificación personal visible. 	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
OBSERVACIONES:		

C.2.5.3. DG.06 CB

El Centro garantiza el **derecho a la información clínica** del paciente, información que como regla general será verbal, dejando **siempre constancia en la historia clínica** de la información obtenida en todos sus procesos asistenciales, que como mínimo, comprende la finalidad y la naturaleza de cada actuación sanitaria, sus riesgos y sus consecuencias, así como, la identificación de los médicos y de demás profesionales que han intervenido en ellos.

Para afirmarlo, deberá:

- Disponer de **historia clínica** (ya sea en soporte papel o a través de medios informáticos, electrónicos o telemáticos, siempre que garantice su recuperación y uso en su totalidad) en la que quede constancia de la información obtenida en los procesos de atención sanitaria, y que se corresponderá con lo establecido en la *Ley 41/2002 de 14 de noviembre, básica reguladora de la autonomía del paciente y de derechos y obligaciones en materia de información y documentación clínica*, en cuanto a su contenido, usos, conservación y custodia.

- Contener la historia clínica los **contenidos mínimos** establecidos en el artículo 15.2 de la Ley 41/2002 de 14 de noviembre, básica reguladora de la autonomía del paciente.

- Contar con un modelo de **Informe de Asistencia** para entregar a los pacientes, de forma que se asegure el derecho a recibir un informe clínico sobre las actuaciones sanitarias prestadas en el Centro.

- Una vez finalizado el proceso asistencial, el paciente tiene derecho a recibir del centro un **Informe de Alta** con estos **contenidos mínimos**: datos de la persona, un resumen de su historial clínico, la actividad asistencial prestada, el diagnóstico y las recomendaciones terapéuticas.

OBSERVACIONES:

1.3.- DERECHO A LA TOMA DE DECISIONES AUTÓNOMAS (CONSENTIMIENTO INFORMADO)

Los profesionales deben respetar el derecho de la **participación de las personas** en las tomas de decisiones sanitarias que les afecten. Asimismo, deben ofrecer una **información suficiente y adecuada** para que el paciente pueda ejercer su **derecho al consentimiento** sobre dichas decisiones.

C.2.5.3. DG.07 CR

El Centro promueve que sus profesionales faciliten una **información veraz, pertinente, suficiente, comprensible y adecuada a las necesidades** de la persona, sobre las actuaciones a realizar, ya sean para el diagnóstico como para el tratamiento y de las alternativas posibles, de forma que le permita participar en la decisión y elegir libremente con conocimiento. Se realiza con la paciente, un **proceso válido de información y obtención del consentimiento o rechazo** previo a la toma de decisiones clínicas.

OBSERVACIONES:

1.4.- DERECHO A LA PROTECCIÓN DE LA CONFIDENCIALIDAD DE LOS DATOS PERSONALES Y DE LA INFORMACIÓN CLÍNICA.

El Centro garantiza la **confidencialidad de la información y la protección de los datos personales de los pacientes**, haciendo un uso adecuado de los mismos, especialmente los contenidos en la documentación e Historia Clínica. Asimismo adoptarán las medidas oportunas para garantizar los **derechos de conservación, mantenimiento y custodia**, y elaborarán normas y procedimientos/protocolos que garanticen el **acceso legal a los datos** de los pacientes y a que nadie pueda acceder a ellos sin previa autorización amparada por la Ley.

	SI	NO
C.2.5.3. DG.08 CB El Centro evita actuaciones que vulneren la confidencialidad y la protección de los datos personales de las personas que son atendidas, especialmente la publicación de información personal no autorizada por los pacientes.	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
Para afirmarlo, deberá:		
<ul style="list-style-type: none"> No exponer listados de pacientes en áreas (paredes, paneles, puertas, etc.) de recepción, consulta, exploración, diagnósticas, de tratamiento u otras. 	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
<ul style="list-style-type: none"> No difundir actos médicos fotografiados y/o filmados que permitan la identificación de la persona sin su previo consentimiento expreso. 	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
OBSERVACIONES:		

1.5.- DERECHO DE PARTICIPACIÓN DE LA CIUDADANÍA.

En los Centros sanitarios, los usuarios tienen derecho a la información sobre **guías/fórmulas de participación, sugerencias, quejas y reclamaciones**. El tener en cuenta la opinión de los pacientes constituye un importante instrumento para mejorar. Las opiniones expresadas en quejas, reclamaciones, sugerencias, encuestas de satisfacción son una fuente imprescindible para recoger una valiosa información, que posibilita adoptar medidas de mejora, evitar errores y en resumen, aumentar la calidad asistencial y la satisfacción de los usuarios.

	SI	NO
C.2.5.3. DG.09 CB El Centro establece procedimientos y sistemas para garantizar el efectivo desarrollo de estos preceptos.	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
Para afirmarlo, deberá:		
<ul style="list-style-type: none"> Disponer de hoja de quejas y reclamaciones de las personas usuarias de Andalucía, establecido en el Decreto 72/2008, de 4 de marzo. 	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
<ul style="list-style-type: none"> Tener establecido un procedimiento para la gestión de las reclamaciones que contempla circuitos, plazos, informes y responsables de los mismos; designa la persona en que recae la responsabilidad del análisis y respuesta de las reclamaciones realizadas y establece un mecanismo de implantación de acciones de mejora o correctivas en su caso y la difusión de estas a los profesionales del Centro. 	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
<ul style="list-style-type: none"> Contar con un procedimiento para verificar la satisfacción del usuario: encuestas y/o cuestionarios de satisfacción, grupos focales, buzón de quejas y sugerencias. 	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
OBSERVACIONES:		

2.- SEGURIDAD DE LA PACIENTE.

El Centro debe garantizar la seguridad del paciente desarrollando actuaciones que la incrementen, con el propósito de eliminar el daño evitable de la paciente durante su atención.

2.1.- IDENTIFICACIÓN INEQUÍVOCA DE LA PERSONA

	SI	NO
C.2.5.3. SP.01 CB Para evitar errores de identificación de las pacientes, el centro dispone de un sistema fiable, inequívoco, universal y único de identificación de pacientes , que posibilita la trazabilidad de la identificación del paciente, a lo largo de todo el proceso asistencial.	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
OBSERVACIONES:		

2.2.- PREVENCIÓN DE INFECCIONES RELACIONADAS CON LA ATENCIÓN SANITARIA

El centro identifica actuaciones o procesos que suponen **riesgo de infecciones relacionadas con la asistencia sanitaria**, e incorpora procedimientos y recomendaciones dirigidas a modificar la práctica y facilitar la disminución de ese riesgo.

	SI	NO
C.2.5.3. SP.02 CB Se llevan a cabo medidas generales de higiene de manos y uso correcto de guantes.	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
OBSERVACIONES:		

	SI	NO
C.2.5.3. SP.03 CB Tiene el centro medidas establecidas para la prevención de la infección.	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
OBSERVACIONES:		

	SI	NO
C.2.5.3. SP.04 CB El centro dispone de protocolos de profilaxis antibiótica a aplicar en las intervenciones de las IVES en sus diferentes modalidades.	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
OBSERVACIONES:		

	SI	NO
C.2.5.3. SP.05 CB El centro garantiza la limpieza, desinfección y esterilización de todo material sanitario o instrumental no desechable antes de su uso en un paciente, empleando sistemas eficaces y adaptados a las características de cada material.		
Para afirmarlo, deberá:		
• Dispone el centro de un espacio diferenciado para el área de esterilización .	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
• ¿Hay un profesional sanitario responsable del proceso de esterilización? Nombre y categoría profesional:	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
• Dispone de un protocolo de esterilización del material quirúrgico reutilizable, que garantiza un triple sistema de control de los parámetros físicos, químicos y biológicos.	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>

	SI	NO
<ul style="list-style-type: none"> El centro dispone de sustancia para desinfección del instrumental. 	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
<ul style="list-style-type: none"> El centro dispone de una autoclave a vapor dotada de controles de tiempo, temperatura y presión. 	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
<ul style="list-style-type: none"> En el embolsado del material esterilizado consta la fecha de esterilización y de caducidad. 	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
<ul style="list-style-type: none"> Se realizan y se registran los controles físicos (tiempo, temperatura y presión), en cada carga (gráfica-registro digital). 	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
<ul style="list-style-type: none"> Se realizan y se registran los controles químicos que deben en cada ciclo, antes de la puesta en marcha. 	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
<ul style="list-style-type: none"> Se realizan y se registran los controles biológicos que cuenta con la fecha, registro de nº de carga, resultado de la lectura, operario. Al menos una vez al mes, y en todo caso, tras cada reparación del autoclave. 	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
<ul style="list-style-type: none"> Consta la fecha y firma de la persona responsable de esos registros. 	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>

	SI	NO	N/A
C.2.5.3. SP.06 CB En caso de que el instrumental, por sus características, no puede ser esterilizado mediante autoclave a vapor, dispone de métodos alternativos de desinfección de alto nivel.	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
OBSERVACIONES: Especificar método en su caso.			

2.3.- USO SEGURO DE LA MEDICACIÓN Y PRODUCTOS SANITARIOS

El centro fomenta el **uso responsable y seguro del medicamento y productos sanitarios** por los profesionales, a fin de evitar posibles problemas relacionados con el mismo.

	SI	NO
C.2.5.3. SP 07 CB Establece medidas e implanta buenas prácticas para conseguir un uso más adecuado, eficiente y seguro del medicamento y producto sanitario.	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
Para afirmararlo, debera:		
<ul style="list-style-type: none"> Disponer de un espacio adecuado y seguro destinado al almacenamiento de los medicamentos y productos sanitarios, con una capacidad acorde a las necesidades del centro y que permita su correcta identificación, clasificación, conservación, control y dispensación. 	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
<ul style="list-style-type: none"> Disponer de un procedimiento de control de la caducidad y condiciones (de acceso, ubicación, de conservación, temperatura, cantidades, etc.) de los medicamentos y productos utilizados y/o almacenados (material fungible, medicamentos) 	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
OBSERVACIONES:		

	SI	NO	N/A
C.2.5.3. SP.08 CB El Centro dispone de depósito de medicamentos debidamente autorizado , en su caso.	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
OBSERVACIONES:			

2.4.- MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURAS Y EQUIPAMIENTO

El centro establece las medidas necesarias y realiza actuaciones en sus instalaciones, infraestructuras y equipamiento a fin de garantizar la seguridad en su uso y mantenimiento.

	SI	NO
C.2.5.3. SP.09 CB Dispone de un protocolo-procedimiento referido a limpieza, desinfección de las instalaciones y del equipamiento, en el que se especifica los métodos, los productos, la periodicidad y las responsabilidades del personal, las indicaciones y las actuaciones en caso de vertidos o derrames y el registro de toda actividad, especialmente en la sala de intervenciones, consignando hora de la misma.	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
C.2.5.3. SP.10 CB El protocolo recoge el listado de elementos a limpiar y desinfectar.	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
OBSERVACIONES:		

	SI	NO
C.2.5.3. SP.11 CB El Centro dispone de un censo de equipos electromédicos que contiene: Código de Inventario interno alfanumérico para la identificación de los mismos, fabricante/distribuidor, marca, modelo, marcado CE y nº de serie, fecha de compra/fecha de instalación, garantía, servicio técnico.	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
OBSERVACIONES:		

	SI	NO
C.2.5.3. SP.12 CB El Centro dispone de un registro de mantenimiento de los equipos en el que queda registrado: fecha de las revisiones periódicas o de las averías, tipo de control o reparación efectuada, resultado del control o reparación, calibraciones y medidas correctoras adoptadas en su caso e identificación del técnico responsable.	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
OBSERVACIONES:		

	SI	NO
C.2.5.3. SP.13 CB La actividad desarrollada en el centro genera residuos peligrosos de origen sanitario.	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
C.2.5.3. SP.14 CB Dispone de un contenedor de residuos sanitarios de acuerdo con la cartera de servicios del centro.	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>

2.5.- CIRCULACIÓN Y SEÑALIZACIÓN DEL ÁREA DE INTERVENCIÓN DE IVE.

	SI	NO
C.2.5.3. SP.15 CB El área de intervención de la IVE cuenta con recomendaciones sobre la vestimenta, la circulación de pacientes y de profesionales, y las restricciones de acceso que son diferentes para cada una de las áreas y deben estar adecuadamente señalizadas.	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
OBSERVACIONES:		

2.6.- GESTIÓN DE HEMODERIVADOS

Sólo aplicable en centros IVE de más de 14 semanas o de alto riesgo.

	SI	NO
C.2.5.3. SP.16 CB Dispone el centro de un procedimiento de administración de hemoderivados a la paciente en condiciones de seguridad adecuada.	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
OBSERVACIONES:		

2.7.- SEGURIDAD DEL PACIENTE Y GESTIÓN DE RIESGOS SANITARIOS.

El siguiente punto sólo es aplicable en los centros que realicen IVE de más de 14 semanas o de alto riesgo y/o para las intervenciones que se realicen con anestesia general, sedación profunda y/o anestesia epidural.

	SI	NO
C.2.5.3. SP.17 CR Para garantizar la seguridad del paciente en el proceso quirúrgico, el centro dispone de Listado de Verificación de Seguridad Quirúrgica , adaptado al emitido por la OMS, para la revisión sistemática de las medidas de seguridad quirúrgicas esenciales.	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
OBSERVACIONES:		

Sólo aplicable en centros IVE de más de 14 semanas o de alto riesgo.

	SI	NO
C.2.5.3. SP.18 CR Tiene el centro creada una comisión de trabajo encargada de la identificación y registro de los efectos adversos.	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
OBSERVACIONES:		

3.- ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO.

	SI	NO
C.2.5.3. OF.01 CB El centro dispone del documento denominado " Cartera de Servicios " la cual se define como el conjunto de técnicas, tecnologías o procedimientos, entendiéndose por tales cada uno de los métodos y recursos basados en el conocimiento y experimentación científica, mediante los que se hacen efectivas las prestaciones sanitarias.	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
OBSERVACIONES:		

	SI	NO
C.2.5.3. OF.02 CB El Centro sanitario es un Centro libre de humo de tabaco . El Centro garantiza la protección a sus usuarios del efecto dañino del tabaco durante su estancia en el mismo, cumpliendo con la normativa en vigor y ejerciendo un papel de modelo para la ciudadanía ante el consumo de tabaco.	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
Para afirmarlo, deberá:		
<ul style="list-style-type: none"> Disponer de carteles que prohíban el consumo de tabaco en el Centro, establecidos por la normativa antitabaco vigente. 	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
OBSERVACIONES:		

	SI	NO
C.2.5.3. OF.03 CB El centro dispone de algún mecanismo de notificación de enfermedades de declaración obligatoria, según lo establecido en el Decreto 66/1996 y sus Órdenes de desarrollo.	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
OBSERVACIONES:		

	SI	NO
C.2.5.3. OF.04 CR Existe un procedimiento escrito de programación de las intervenciones de IVE que tiene en cuenta la complejidad del procedimiento.	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
OBSERVACIONES:		

Funcionamiento del área de intervención de IVE.

	SI	NO
C.2.5.3. OF.05 CB El centro dispone de libro de registro de intervenciones de IVE (en formato papel o informatizado).	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
C.2.5.3. OF.06 CB En cada una de las intervenciones consta registrada la siguiente información : identificación de la paciente, diagnóstico, procedimiento empleado, nombre y apellidos del médico/a, anestesista y enfermería, en su caso, fecha de la intervención, hora de entrada y de salida de la paciente en la sala de intervenciones.	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
OBSERVACIONES:		

	SI	NO
C.2.5.3. OF.07 CR En centros IVE de más de 14 semanas o de alto riesgo, dispone de hoja de ruta quirúrgica (HRQ) adaptada a IVE .	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
OBSERVACIONES:		

4.- PROCESO ASISTENCIAL DE LA INTERRUPCIÓN VOLUNTARIA DEL EMBARAZO.

PROCESO ASISTENCIAL.

REQUISITOS ESPECÍFICOS DE LOS PROCESOS Y SUBPROCESOS DEFINIDOS Y CRITERIOS DE CALIDAD POR OBJETIVOS.

4.1.- OBJETIVO ESPECÍFICO 1: EVALUACIÓN DEL CUMPLIMIENTO MÍNIMO EXIGIBLE Y DE LAS CARACTERÍSTICAS DE CALIDAD, EN CUANTO A REQUERIMIENTOS LEGALES, DOCUMENTALES Y CLÍNICOS PREVIOS AL PROCEDIMIENTO DE IVE (PROCESO 1):

DERECHO Y GARANTÍA DE LOS PACIENTES (PROCESO 1).

CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS BÁSICOS EXIGIDOS POR LA LEY.

El procedimiento documental e informativo necesario por ley para garantizar la legalidad del aborto puede venir realizado previamente por alguno de los centros a los que la ley otorga tal facultad, ya sea público o privado, o puede hacerse íntegramente en el centro donde se va a realizar la IVE. A veces se realiza una combinación en la que algunos documentos han sido generados en un centro distinto y otros se hacen en el mismo centro en el que tendrá lugar la intervención.

El personal encargado es el/la médico/a o especialista, equipo interdisciplinar.

Según los casos los documentos son los siguientes:

C.2.5.3. RB.01 CB

Para garantizar los aspectos legales del proceso. ¿Se han cumplido los requisitos básicos exigidos por la Ley 2/2010 de SSR e IVE, en el artículo 14 (IVE a petición de la mujer)? Para contestar afirmativamente tiene que cumplir los siguientes apartados:

	SI	NO
• Que se haya informado a la mujer embarazada sobre los derechos, prestaciones y ayudas públicas de apoyo a la maternidad.	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
• Que haya transcurrido un plazo de al menos tres días, desde la información mencionada en el párrafo anterior y la realización de la intervención.	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
OBSERVACIONES:		

C.2.5.3. RB.02 CB

¿Se han cumplido los requisitos básicos exigidos por la Ley 2/2010 de SSR e IVE, en el artículo 15 a) (grave riesgo para la vida o la salud de la embarazada)? Para contestar afirmativamente tiene que cumplir los siguientes apartados:

	SI	NO
• Que no se superen las veintidós semanas de gestación y siempre que exista grave riesgo para la vida o la salud de la embarazada y así conste en un dictamen emitido con anterioridad a la intervención por un médico o médica especialista distinto del que la practique o dirija. En caso de urgencia por riesgo vital para la gestante podrá prescindir del dictamen.	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>

	SI	NO
<p>Que se realice con el consentimiento expreso y por escrito de la mujer embarazada o, en su caso, del representante legal, de</p> <ul style="list-style-type: none"> • conformidad con lo establecido en la Ley 41/2002, Básica Reguladora de la Autonomía del Paciente y de Derechos y Obligaciones en materia de información y documentación clínica. 	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
OBSERVACIONES:		

C.2.5.3. RB.03 CB		
¿Se han cumplido los requisitos básicos exigidos por la Ley 2/2010 de SSR e IVE, en el artículo 15 b) (IVE por riesgo de graves anomalías en el feto)? Para contestar afirmativamente tiene que cumplir los siguientes apartados:		
	SI	NO
<p>Que no se superen las veintidós semanas de gestación y siempre que exista riesgo de graves anomalías en el feto y así conste en</p> <ul style="list-style-type: none"> • un dictamen emitido con anterioridad a la intervención por dos médicos ó médicas especialistas distintos del que la practique o dirija. 	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
<p>Que se realice con el consentimiento expreso y por escrito de la mujer embarazada o, en su caso, del representante legal, de</p> <ul style="list-style-type: none"> • conformidad con lo establecido en la Ley 41/2002, Básica Reguladora de la Autonomía del Paciente y de Derechos y Obligaciones en materia de información y documentación clínica. 	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
<p>Información por escrito sobre los derechos, prestaciones y ayudas públicas existentes de apoyo a la autonomía de las personas con alguna discapacidad, así como la red de organizaciones sociales de asistencia social a estas personas.</p> <ul style="list-style-type: none"> • 	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>

C.2.5.3. RB.04 CB		
¿Se han cumplido los requisitos básicos exigidos por la Ley 2/2010 de SSR e IVE, en el artículo 15 c) (IVE por existencia de anomalías fetales incompatibles con la vida o cuando se detecte en el feto una enfermedad grave o incurable)? Para contestar afirmativamente tiene que cumplir los siguientes apartados:		
	SI	NO
<p>Cuando se detecten anomalías fetales incompatibles con la vida y así conste en un dictamen emitido con anterioridad por un médico o médica especialista, distinto del que practique la intervención, o cuando se detecte en el feto una enfermedad extremadamente grave e incurable en el momento del diagnóstico y así lo confirme un comité clínico.</p> <ul style="list-style-type: none"> • 	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
<p>Que se realice con el consentimiento expreso y por escrito de la mujer embarazada o, en su caso, del representante legal, de</p> <ul style="list-style-type: none"> • conformidad con lo establecido en la Ley 41/2002, Básica Reguladora de la Autonomía del Paciente y de Derechos y Obligaciones en materia de información y documentación clínica. 	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
OBSERVACIONES:		

C.2.5.3. RB.05 CB

¿Se han cumplido los requisitos básicos exigidos por la Ley Orgánica 11/2015, en el artículo 2 (IVE en menores de edad o personas con capacidad modificada judicialmente)? Para contestar afirmativamente tiene que cumplir los siguientes apartados:

	SI	NO
<ul style="list-style-type: none"> • Dictamen en función del tipo de IVE solicitado. 	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
<p>En este supuesto será preciso, además de su manifestación de voluntad, el consentimiento expreso de su representante legal,</p> <ul style="list-style-type: none"> • excepto los menores de 12 años en los que no es necesaria su manifestación de su voluntad. 	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
OBSERVACIONES:		

	SI	NO
<p>C.2.5.3. RB.06 CB</p> <p>¿El centro dispone de protocolos de atención y requerimientos legales para casos especiales (mujeres menores de edad, discapacitadas, violencia de género, violaciones, etc.)?</p>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
OBSERVACIONES:		

Derecho a recibir información clara y comprensible ante tratamientos, procedimientos quirúrgicos y pruebas diagnósticas que entrañen riesgos, antes de la obtención de su consentimiento por escrito.

C.2.5.3. RB.07 CB

¿Dispone de consentimiento informado con todos los requisitos legales de cada procedimiento médico, en función del tipo de intervención realizada? Para contestar afirmativamente deben de constar al menos los siguientes datos:

	SI	NO
<ul style="list-style-type: none"> • Datos de la paciente, que en este caso se hará mediante código de identificación. 	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
<ul style="list-style-type: none"> • Nombre, descripción y objetivos del procedimiento. 	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
<ul style="list-style-type: none"> • Riesgos generalizados y riesgos personalizados. 	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
<ul style="list-style-type: none"> • Información específica sobre las consecuencias médicas, psicológicas y sociales de la prosecución del embarazo o de la interrupción del mismo. 	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
<ul style="list-style-type: none"> • Médico que informa y firma. 	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
<ul style="list-style-type: none"> • Declaración de la paciente con firma y/o del representante legal. 	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
<ul style="list-style-type: none"> • Apartado diferenciado para el consentimiento del representante legal. 	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
<ul style="list-style-type: none"> • Apartado diferenciado para la revocación del consentimiento previamente otorgado. 	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
<ul style="list-style-type: none"> • Fecha del consentimiento. 	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
OBSERVACIONES:		

	SI	NO
C.2.5.3. RB. 08 CR El centro dispone de formularios de Consentimiento Informado escrito adecuados, accesibles y comprensibles a las personas con discapacidad (Ej. traducidos a otros idiomas, adaptados a personas con déficit sensoriales, etc.) con el fin de facilitar una información clara y comprensible, para que puedan decidir libremente.	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
OBSERVACIONES:		

	SI	NO
C.2.5.3. RB.09 CB ¿Dispone de consentimiento informado en función del tipo de anestesia utilizada?	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
OBSERVACIONES:		

Derecho de las usuarias a que se mantenga la confidencialidad de toda la información relacionada con su atención en el centro sanitario; así como acceder a los datos personales obtenidos durante la misma.

C.2.5.3. RB.10 CB Para garantizar la confidencialidad de los datos ¿dispone el centro de un sistema de codificación de datos personales y se usa como única identificación de la historia clínica? Para contestar afirmativamente tiene que cumplir los siguientes apartados:
--

	SI	NO
• La clínica dispone de un programa informático que archiva los datos personales de la mujer y emite un código para poder acceder a los mismos. En el caso de mujeres derivadas por el SAS se utiliza el código de derivación.	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
• El código es utilizado en sustitución de los datos de la mujer en todo documento físico o virtual que se genera en la clínica, a excepción de aquellos documentos expresamente solicitados por la mujer en los que aparece su identidad (justificante de asistencia, etc.).	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
OBSERVACIONES:		

C.2.5.3. RB.11 CB ¿El centro dispone de un protocolo de manejo y custodia de los documentos clínicos? Para contestar afirmativamente además de pedir el protocolo, comprobar que se guardan de forma separada los siguientes archivos*:
--

	SI	NO
• Archivo donde constan los datos personales de la mujer.	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
• Todos los documentos generados, cuya única identificación sea el código.	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
• Todos los documentos relacionados con la mujer, que contengan datos identificativos de la misma.	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
OBSERVACIONES: *Estos archivos pueden estar en papel, informatizados o en ambos formatos.		

	SI	NO
C.2.5.3. RB.12 CB El centro dispone de un protocolo específico de protección de datos personales de usuarias, en el sentido que establece la Ley Orgánica 15/1999, 13 de diciembre, de protección de datos de carácter personal.	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
OBSERVACIONES:		

	SI	NO
C.2.5.3. RB.13 CB ¿El centro dispone de un procedimiento para que la usuaria pueda ejercer su derecho a cancelar y/o modificar sus datos personales, según lo establecido en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de carácter personal?	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
OBSERVACIONES:		

PROCESO ASISTENCIAL (PROCESO 1).

Derecho a que quede constancia escrita o en soporte técnico adecuado de su proceso, guardando la información en su historia clínica.

C.2.5.3. PA.01 CB ¿Se ha realizado la historia clínica básica necesaria para realizar la IVE?. Para contestar afirmativamente deben constar al menos los siguientes datos:		
	SI	NO
• Antecedentes médicos familiares y personales.	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
• Medicación actual.	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
• Cirugía anterior.	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
• Antecedentes de anestesia local u otro tipo de sedación.	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
• Alergia a medicamentos.	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
• Antecedentes gineco-obstétricos.	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
• Antecedentes anticonceptivos.	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
• Rh (en caso de no saberlo se le realiza).	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
• Informe de la ecografía que determina que la gestación es intrauterina, no molar y determina las semanas de gestación.	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
• Exploración gineco-obstétrica.	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
OBSERVACIONES:		

	SI	NO
C.2.5.3. PA.02 CB Aplica los criterios ASA y/o Davis para la correcta inclusión de pacientes en el programa de IVE de menos de 14 semanas y/o bajo riesgo y/o de más de 14 semanas y/o de alto riesgo.	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
OBSERVACIONES:		

Derecho al acceso a la historia clínica.

	SI	NO
C.2.5.3. DG.10 CB Para dar cumplimiento al derecho de la paciente a acceder a su historia clínica ¿dispone el centro de un protocolo que garantiza el acceso a la documentación de la historia clínica (art 18 de la Ley 41/2002). Este acceso se puede ejercer por: la paciente, representante debidamente acreditado y en caso de fallecimiento, por persona vinculada a ella, por razones familiares o de hecho.	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>

4.2.- OBJETIVO ESPECÍFICO 2: EVALUACIÓN DEL CUMPLIMIENTO MÍNIMO EXIGIBLE Y DE LAS CARACTERÍSTICAS DE CALIDAD, EN LAS PRÁCTICAS DE LAS DIFERENTES TÉCNICAS DE IVE (PROCESO 2).

PROCESO ASISTENCIAL (PROCESO 2).

	SI	NO
C.2.5.3. PA.03 CB Establecimiento de las indicaciones clínicas del procedimiento de IVE. Criterios.	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
OBSERVACIONES:		

C.2.5.3. PA.04 CB Se han cumplido los controles analíticos mínimos exigidos para IVE de más de 14 semanas de gestación y/o que impliquen alto riesgo. Para contestar afirmativamente tiene que cumplir los siguientes apartados:	SI	NO	N/A
• Para mujeres que reúnan criterios de ASA I y II, se realiza hemograma, estudio de coagulación básico y Rh.	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
• Para mujeres con ASA III, consta valoración por anestesia y ginecología que decidirán las pruebas complementarias necesarias a realizar, así como la conveniencia de que la intervención se practique de forma ambulatoria (CMA) o si es necesario derivarla al hospital.	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
OBSERVACIONES:			

C.2.5.3. PA.05 CB Se ha cumplido la preparación exigida para IVE de más de 14 semanas de gestación. Para contestar afirmativamente tiene que cumplir los siguientes apartados:	SI	NO
• Se ha realizado preparación cervical en todos los casos de aspiración y dilatación y evacuación.	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
• En el caso de que se haya realizado inducción se ha hecho en dos tiempos, a excepción de los casos que no se haya podido por indicación médica, y se ha incluido la premedicación.	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
OBSERVACIONES:		

C.2.5.3. PA.06 CB

Se conoce el Rh de todas las mujeres atendidas y se ha administrado gammaglobulina antiD a las mujeres RH negativas. Para contestar afirmativamente tiene que cumplir los siguientes apartados:

	SI	NO
• Disponen de un protocolo de realización de Rh en mujeres que no lo aportan.	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
• Existe un registro de las mujeres que son Rh negativas y se les administra la vacuna.	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
• Existe documento de revocación para los casos en que la mujer no desee que se le administre la gammaglobulina, aunque esté indicada.	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
OBSERVACIONES:		

C.2.5.3. PA.07 CB

¿Se practican las intervenciones instrumentales con monitorización ecográfica? Para contestar afirmativamente tiene que cumplir el siguiente apartado:

	SI	NO
• Consta en la historia que durante la intervención instrumental, se ha realizado monitorización ecográfica.	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
OBSERVACIONES:		

C.2.5.3. PA.08 CB

El centro dispone de un registro de complicaciones. Para contestar afirmativamente deben registrar los siguientes apartados:

	SI	NO
• Complicaciones intraoperatorias mayores.	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
• Complicaciones postoperatorias mayores o que requieran aspiración evacuadora.	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
OBSERVACIONES:		

C.2.5.3. PA.09 CB

Tiene un centro hospitalario de referencia para derivación de aquellos casos que lo requieran, por acuerdo con el centro ó por designación del SAS.

	SI	NO
Tiene un centro hospitalario de referencia para derivación de aquellos casos que lo requieran, por acuerdo con el centro ó por designación del SAS.	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
OBSERVACIONES:		

C.2.5.3. PA.10 CB

En caso de ser necesario, existe un procedimiento para la derivación de la usuaria y registro de esta a otro centro hospitalario de referencia en el que conste al menos:

	SI	NO
• Está establecido un procedimiento para contactar con el equipo médico del centro receptor, en caso de tratarse de circunstancias especiales.	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
• Que se elabore un informe de derivación que se entrega a la paciente, al transporte sanitario o se remite electrónicamente al centro receptor.	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
• Establecer una interlocución entre los miembros del equipo médico del centro médico y emisor, para seguir el caso y que quede también cerrado en la historia clínica.	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
• Responsable de la cumplimentación del registro.	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
OBSERVACIONES:		

	SI	NO	N/A
C.2.5.3. PA.11 CB ¿Dispone el centro de protocolos de sedación (incluida la sedación inhalatoria con óxido nitroso) y de anestesia epidural, si se incluyen en su cartera de servicios?	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
OBSERVACIONES:			

	SI	NO
C.2.5.3. PA.12 CB ¿El centro dispone de un documento informativo escrito sobre el aborto farmacológico precoz, que incluya las indicaciones e instrucciones para el domicilio?	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
OBSERVACIONES:		

	SI	NO
C.2.5.3. PA.13 CB ¿El centro oferta el aborto farmacológico sistemáticamente a todas las mujeres según edad gestacional, disponiendo de protocolo que incluya las dos opciones: en la clínica y en la casa?	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
OBSERVACIONES:		

DERECHO Y GARANTÍA DE LOS PACIENTES (PROCESO 2).

Derecho a recibir un informe de alta al finalizar su estancia en una institución.

C.2.5.3. DG.11 CB

Informe de Alta para IVE **que no supere las catorce semanas** de gestación y no implique alto riesgo para la embarazada: Finalizada la asistencia el centro entregará a la mujer el informe de alta con los datos que se relacionan a continuación:

	SI	NO
• Identificación del centro.	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
• Código identificativo de la paciente.	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
• Fecha de nacimiento.	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
• Localidad de Residencia.	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
• Fecha de intervención.	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
• Procedimiento empleado.	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
• Diagnóstico principal.	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
• Otros diagnósticos.	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
OBSERVACIONES:		

C.2.5.3. DG.12 CB

Informe de Alta para IVE de **alto riesgo o más de 14 semanas de gestación**: Finalizada la asistencia el centro entregará a la mujer el informe de alta con los datos que se relacionan a continuación:

	SI	NO
• Identificación del centro.	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
• Código identificativo de la paciente.	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
• Fecha de nacimiento.	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
• Localidad de Residencia.	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
• Fecha de ingreso.	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
• Diagnóstico principal.	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
• Otros diagnósticos.	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
• Supuestos: 1. Si es de los del artículo 15 de la Ley 2/2010, cuál de ellos. 2. Si es una IVE de menos de 14 semanas de gestación, motivo del alto riesgo	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
• Procedimiento empleado.	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
• Otros procedimientos diagnósticos (específicamente señalar fechas y hallazgos de las ecografías realizadas antes y después de la intervención).	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
• Fecha de la intervención.	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
• Fecha del alta.	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
• Circunstancia del alta.	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>

OBSERVACIONES:

C.2.5.3. DG.13 CB
Se entrega junto con el alta restringida los siguientes documentos e instrucciones:

	SI	NO
• Recetas oficial privada para tratamientos médicos, cuando haga falta.	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
• Documento con las recomendaciones de cuidados después de la intervención, los síntomas de alarma, la evolución esperable y las restricciones exigidas y los días que hay que llevarlas a cabo.	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
• Teléfono de contacto las 24 horas.	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
• Se organiza la visita posterior (aproximadamente a los 15 días de la intervención), sea en el mismo centro o al de procedencia de la usuaria, para dar el alta definitiva y sobre todo establecer pauta anticonceptiva si es adecuado. En mujeres con gestación de más de 14 semanas o que se haya empleado el aborto médico-farmacológico como se establece en el concierto con el SAS.	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
OBSERVACIONES:		

4.3.- OBJETIVO ESPECÍFICO 3: EVALUACIÓN DEL CUMPLIMIENTO MÍNIMO EXIGIBLE Y DE LAS CARACTERÍSTICAS DE CALIDAD, EN EL SEGUIMIENTO Y ATENCIÓN POSTERIOR A LA IVE (PROCESO 3).

PROCESO ASISTENCIAL (PROCESO 3).

	SI	NO
C.2.5.3. PA.14 CR ¿El centro dispone de un procedimiento específico de atención de revisiones posteriores?	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
OBSERVACIONES:		

C.2.5.3. PA.15 CB
¿El centro dispone de un registro de las urgencias atendidas en el centro? Para contestar afirmativamente el registro debe de contar con los siguientes apartados:

	SI	NO
• Evolución desde el aborto, dolor, sangrado, fiebre etc.	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
• Exploración incluyendo ecografía.	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
• Diagnóstico. Si todo es normal se hará constar.	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
• Tratamiento. Si lo requiere.	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
OBSERVACIONES:		

C.2.5.3. PA.16 CR
Se le ha ofrecido a las mujeres que lo deseen información anticonceptiva y asesoramiento, para afirmarlo tiene que cumplir los siguientes apartados:

	SI	NO	N/A
• Se le ha informado del riesgo de quedar embarazada nuevamente antes de su próxima menstruación y del posible retorno a la fertilidad dentro de las dos semanas siguientes al aborto.	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
• Se ha recogido en la historia clínica si se le ha ayudado a elegir el método anticonceptivo más apropiado para satisfacer sus necesidades.	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
• Se les ha informado de cómo funciona el método anticonceptivo elegido, cuando iniciarlo y como pueden reabastecerse en el futuro.	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
OBSERVACIONES:			

5.- RESULTADOS ASISTENCIALES.

	SI	NO
C.2.5.3. R.01 CB El centro dispone de algún sistema/registro de información que recoja los resultados obtenidos tras la realización de la IVE.	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
OBSERVACIONES:		

	SI	NO
C.2.5.3. R.02 CB ¿Se recogen los datos estadísticos según la Hoja de Notificación de IVE del Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad?	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
OBSERVACIONES:		

Para centros IVE de más de 14 semanas o alto riesgo.

	SI	NO
C.2.5.3. R.03 CR El centro dispone de un Sistema de Información-Registro (CMBD) de actividad de atención quirúrgica ambulatoria realizada.	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
C.2.5.3. R.04 CR El registro (CMBD) tiene la estructura y el contenido acorde con el establecido en los artículos 5,6, y 7 del Real Decreto 69/2015.	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
C.2.5.3. R.05 CR Se realiza análisis de los registros de la actividad quirúrgica, mediante indicadores-tasas que permiten evaluar los servicios sanitarios y de resultados en salud.	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
C.2.5.3. R.06 CR Se utilizan los modelos de análisis posibles del CMBD editados por el Ministerio de Sanidad.	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
OBSERVACIONES: Aconsejable aunque les será de aplicación a partir del 1 de Enero de 2020.		

Para todos los centros.

	SI	NO
C.2.5.3. R.07 CR El centro mide el número de complicaciones ocurridas en el total de IVES, realizados en un periodo de tiempo.	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
OBSERVACIONES:		

	SI	NO
C.2.5.3. R.08 CR El centro mide el número de infecciones sobre el total de IVES realizadas, durante un periodo de tiempo. Tasa de infección/nº de IVES año.	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
OBSERVACIONES:		

	SI	NO
C.2.5.3. R.09 CR El centro mide el cumplimiento de la profilaxis antibiótica en el total de IVES indicados, durante un periodo de tiempo. N.º profilaxis realizadas/IVES indicados x 100 al año.	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
OBSERVACIONES:		

	SI	NO
C.2.5.3. R.10 CR El centro realiza la LVSQ en todos los IVES de más de 14 semanas, que se realizan con técnicas instrumentales, durante un periodo de tiempo. N.º LVSQ/Nº IVES > 14 s. x 100 al año.	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
OBSERVACIONES:		

6.- REQUISITOS ESTRUCTURALES.

Requerimientos relativos a infraestructuras y condiciones físicas, arquitectónicas y/o dotacionales, necesarios para la realización de la actividad sanitaria específica. Los centros sanitarios deben contar con las instalaciones y equipamiento necesarios para garantizar la correcta atención de la paciente, de acuerdo con su oferta asistencial de procesos.

	SI	NO
C.2.5.3. RE.01 CB El centro, en lo relativo a la normativa legal aplicable a su actividad y a su estructura física, especialmente en lo relativo a seguridad de edificios y locales destinados a uso público, accesibilidad y adaptación de aseos de uso público, ha solicitado o dispone de la correspondiente licencia municipal.	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
OBSERVACIONES:		

	SI	NO
C.2.5.3. RE.02 CR Para centros IVE de más de 14 semanas o de alto riesgo, en lo referente a la normativa sobre electricidad, climatización e instalaciones mecánicas de la sala de intervención, ha notificado a Industria las fichas técnicas.	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
OBSERVACIONES:		

6.1.- LOCALES.

	SI	NO
C.2.5.3. RE.03 CB La distribución y dimensiones de los locales del centro y la ubicación de su equipamiento, coincide con los planos a escala aportados en el expediente.	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
OBSERVACIONES:		

ÁREA CLÍNICA-ADMINISTRATIVA.

	SI	NO
C.2.5.3. RE.04 CB Cuenta con un área de recepción , información y/o atención a la ciudadanía, que permita la privacidad y una atención individualizada.	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
OBSERVACIONES:		

	SI	NO
C.2.5.3. RE.05 CB Dispone de sala de espera con capacidad y mobiliario adecuado que garantice la confortabilidad de las usuarias.	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
OBSERVACIONES:		

	SI	NO
C.2.5.3. RE.06 CB Dispone de consulta o despacho profesional y área de exploración que permitan llevar a cabo la atención sanitaria preservando la intimidad de la persona. Estos espacios pueden ser independientes o integrados. En el caso de estar integrados, existe separación funcional entre ambos.	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
OBSERVACIONES:		

	SI	NO	N/A
C.2.5.3. RE.07 CB En las áreas donde las pacientes necesiten desvestirse, dispone de espacios adaptados a tal fin (o vestuarios si la capacidad del Centro lo permite), dotados con biombo o cortina, percha/taquilla y banqueta o silla.	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
OBSERVACIONES:			

	SI	NO	N/A
C.2.5.3. RE.08 CB Facilita ropa adecuada para efectuar determinadas exploraciones o pruebas clínicas a las pacientes, las cuales requieren que la paciente se desprenda de su ropa, quedando parcial o totalmente desnuda.	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
OBSERVACIONES:			

	SI	NO	N/A
C.2.5.3. RE.09 CR • El Centro dispone de espacio diferenciado para zona de atención preoperatoria , en la que se realice la evaluación anestésica y la preparación específica de la paciente (*), (**).	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
(*) Esta zona no es obligatoria para aquellos centros que sólo realicen intervenciones de bajo riesgo. (**) En centros donde se utilice sedación inhalatoria con óxido nitroso deberán reunir los requisitos técnicos básicos para este tipo de sedación. (R.T. C.2.5/2016) CB			
OBSERVACIONES:			

	SI	NO
C.2.5.3. RE.10 CB El centro dispone de un área física para la realización de la interrupción voluntaria del embarazo (IVE) , claramente delimitada y señalizada. Deben diferenciarse tres áreas o unidades clínico-funcionales :		
• Área para el lavado quirúrgico.	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
• Una sala adecuada para la realización de la práctica de la interrupción voluntaria del embarazo.	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
• Una sala para el descanso y recuperación tras la misma.	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
OBSERVACIONES:		

	SI	NO
C.2.5.3. RE.11 CB Requisitos estructurales del área de lavado quirúrgico.		
• Situada en zona limpia, contigua al área donde se va a practicar la IVE (*).	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
• Provista de grifo quirúrgico de accionamiento no manual y/o dispensadores de antisépticos.	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
(*) En aquellos centros ya en funcionamiento que sólo realicen IVE de menos de 14 semanas o de bajo riesgo, esta área de lavado quirúrgico excepcionalmente podrá ubicarse en el área donde se realice la intervención.		
OBSERVACIONES:		

	SI	NO
C.2.5.3. RE.12 CB		
El área de intervención de la IVE dispone de una circulación , donde se garantiza la diferenciación del sucio y del limpio, mediante un protocolo de circulaciones.	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
OBSERVACIONES:		

	SI	NO
C.2.5.3. RE.13 CB		
El área de descanso y recuperación: *		
• Cuenta con espacio suficiente para albergar cama/s o sillón/es comfortable/s.	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
• Provisión posible de oxígeno y aspiración (que podrán ser portátiles).	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
• Asegura la suficiente privacidad sin interferir con la seguridad del paciente.	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
OBSERVACIONES: (*) El descanso y la recuperación puede realizarse en habitaciones independientes.		

Sólo cumplimentar en caso de IVE de mayor de 14 semanas o de alto riesgo.

	SI	NO
C.2.5.3. RE.14 CB		
Para IVE de más de 14 semanas de gestación o alto riesgo el centro cuenta con una unidad de recuperación post-anestésica (URPA) , que además de reunir las especificaciones de la sala de recuperación del apartado anterior, podrá hacer uso del equipamiento y material recogido en los apartados EQ.01 y EQ.03:	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
OBSERVACIONES:		

6.2.- EQUIPAMIENTO GENERAL.

I) PARA LA REALIZACIÓN DE INTERRUPCIONES VOLUNTARIAS DEL EMBARAZO QUE NO IMPLIQUEN ALTO RIESGO PARA LA MUJER EMBARAZADA Y NO SUPEREN LAS CATORCE SEMANAS DE GESTACIÓN, **contarán** con el siguiente utillaje:

C.2.5.3. EQ.01 CB	SI	NO
• Ecógrafo.	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
• Equipo de monitorización cardíaca.	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
• Sistema adecuado de asistencia respiratoria.	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
• Desfibrilador y material de reanimación cardio-pulmonar.	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
• Servicio de análisis clínicos básicos o externos para la realización de Rh y estudio de coagulación, si procede.	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
• Depósitos de plasma o expansores de plasma.	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
• Medicación incluyendo Gammaglobulina antiRh.	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
• Sistema de mantenimiento eléctrico	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
OBSERVACIONES:		

C.2.5.3. EQ.02 CB

Comprobar que dispone del instrumental necesario para la práctica de las diferentes técnicas de IVE. Para contestar afirmativamente deben de contar al menos con el siguiente instrumental:

	SI	NO
• Aspiradores de vacío.	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
• Dilatadores metálicos según semanas de gestación.	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
• Valvas metálicas y/o espéculos.	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
• Pinzas de Pozzi.	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
• Caja adicional (pinzas de Museaux, pinzas de Kocher, tijeras, pinzas de disección y sin dientes, legbras).	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
OBSERVACIONES:		

II) PARA LA REALIZACIÓN DE INTERRUPCIONES VOLUNTARIAS DEL EMBARAZO DE ALTO RIESGO PARA LA EMBARAZADA O CON MÁS DE 14 SEMANAS DE GESTACIÓN, además de los requisitos expresados en el apartado anterior deben contar al menos con:

C.2.5.3. EQ.03 CB

Equipamiento del área de la interrupción voluntaria del embarazo:

	SI	NO
• Equipamiento y material necesario para realizar la práctica de la interrupción voluntaria del embarazo bajo cualquier modalidad de anestesia.	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
• Equipo de anestesia con pulsioximetría continua y presión arterial no invasiva (PANI)	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
• Regulador de flujo D-Flow y/o bomba de perfusión	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
• Electrocardiógrafo.	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
• Equipo de intubación.	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
• Depósito de sangre.	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
• Unidad de obstetricia y ginecología.	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
• Unidad de enfermería.	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
OBSERVACIONES:		

6.2.1.- SOPORTE VITAL BÁSICO Y MEDICACIÓN DE URGENCIAS.

C.2.5.3. EQ.04 CB

El centro cuenta con medios básicos para la aplicación de las técnicas de Soporte Vital Básico y de medicación de urgencias. La dotación mínima al respecto será:

	SI	NO
• Unidad de ventilación artificial: Bolsa autoinflable 3-5 litros, válvula conexiones ambú y máscara facial completa.	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
• Bombona de oxígeno con manorreductor y caudalímetro.	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
• Vía aérea oral artificial: Tubo arqueado de polietileno tipo Guedel.	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
• Unidad compuesta de Fonendoscopio y Manómetro para presión sanguínea.	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
• Jeringas desechables estériles (2 y 5 ml.).	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
• Dispositivo de punción venosa y venoclisis con sistemas de conexión.	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
• Antisépticos.	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
• Adrenérgicos solución inyectable.	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
• Atropina.	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
• Antihistamínicos de uso sistémico por vía parenteral.	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>

	SI	NO
• Glucocorticoides por vía parenteral.	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
• Nitratos orgánicos por vía sublingual.	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
• Benzodiacepinas por vía parenteral.	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
• Suero glucosado y salino.	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
• Monodosis de glucosa.	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
OBSERVACIONES:		
<i>Nota: *Estos medicamentos podrán ser sustituidos por sus bioequivalentes y las presentaciones han de ser las adecuadas para su uso en caso de urgencias.</i>		

	SI	NO
C.2.5.3. EQ.05 CB Está establecido y se cumple un procedimiento de control de la caducidad y condiciones de los productos sanitarios utilizados (medicamentos, material fungible, etc.).	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
OBSERVACIONES:		

7.- PERSONAL SANITARIO.

Los centros sanitarios deben contar con profesionales cualificados y el personal titulado que resulte indispensable para la correcta prestación de la asistencia, de acuerdo con sus características.

	SI	NO
C.2.5.3. PS.01 CB Director/ <u>Responsable técnico</u>		
El centro cuenta con un director o responsable técnico de la adecuada utilización de los recursos asignados a sus unidades asistenciales y de la coordinación de los proceso y subprocesos asistenciales dentro de las mismas, debidamente cualificado.	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
Para afirmarlo, se comprueba que:		
• El Director/responsable técnico es una persona médico/a especialista.	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
OBSERVACIONES:		

	SI	NO
C.2.5.3. PS.02 CB		
El centro sanitario cuenta con los recursos humanos indispensables y con los perfiles necesarios para la correcta prestación de la asistencia en la misma.	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
Para afirmarlo, se comprueba que:		
• Cada equipo debe de disponer de médico/a especialista, Anestésista (*), personal de enfermería (**) y personal auxiliar en número suficiente según la complejidad de la intervención.	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
(*) No es necesario cuando la IVE se realice con anestesia local, con midazolam o con óxido nitroso en pacientes con ASA I y ASA II. (**) Obligatorio para IVE de más de 14 semanas o de alto riesgo y para todos los centros según pliego de prescripciones técnicas del concierto con el SAS		
OBSERVACIONES:		

	SI	NO
C.2.5.3. PS.03 CB		
El profesional que realiza las IVE de más de 14 semanas o que implique alto riesgo acredita estar formado en SVA, habiendo realizado al menos un curso cada dos años.	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
OBSERVACIONES:		